



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 8351

BUENOS AIRES, 26 JUL 2017

VISTO el Expediente N° 1-47-12513-11-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma TEKTRONIK S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 6653/13, por la cual se inscribió en el RPPTM N° PM-413-11, denominado: Removedor de grapas, marca Teleflex Medical.

Que en el Anexo III de la mencionada Disposición se consignó erróneamente el dato identificador: "Vida útil".

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T*

DISPOSICIÓN N° 8351

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el ítem "Vida útil" del Anexo III de la Disposición ANMAT N° 6653/13, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Vida útil: 5 años".

ARTÍCULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-413-11 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-12513-11-1

DISPOSICIÓN N° 8351
dm


Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.